

Expediente: 374/18

Carátula: CETROGAR S.A. C/ SILVA GUSTAVO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-DERECHO PROPIO

90000000000 - SILVA, GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 374/18



H106038439748

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

**JUICIO: CETROGAR S.A. c/ SILVA GUSTAVO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 374/18.**

Proveyendo escrito **CONTESTO OFICIOS - POR: PARATIC, ARIEL JOSE RAMON - 16/04/2025 14:20**

**San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2025.** 1) Atento a lo informado por el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales en el día de la fecha, se deja sin efecto el proveido de fecha 10/04/2025, en sustitutiva:Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 17917.19 en concepto de **planilla de liquidación de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 15855.92 - menos el 8% - \$ 1268.47 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA** - \$ 3329.74 - por ser el/la letrado/a Responsable Inscripto/a). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209557759609 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a , CUIT N° 20266387025, radicada en el Banco SANTANDER RIO, , N°: 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686, de titularidad del/la letrado/a **OSTENGO RAÚL HORACIO (H)**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.2) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209557759609 el importe de \$ 2854.06 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 1585.59 y \$ 1268.47 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 3) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- MIG - 374/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:  
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:  
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.